



Florencio Varela, 27 DIC 2019

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9.534/19 y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un ordenamiento administrativo, tendiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a través de un cronograma de vencimientos para el ejercicio 2020.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

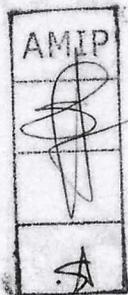
Artículo 1º.- Apruébese el Calendario Impositivo vigente para el año 2020 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto. -----

Artículo 2º.- Cuando la fecha de vencimiento de las Tasas mencionadas en el Calendario Impositivo recaiga en días no hábiles o feriados, el mismo se pasará al primer día hábil posterior.-----

Artículo 3º.- Los contribuyentes que abonen en forma anual la Tasa por Servicios Generales en las fechas previstas en el Anexo I punto 2), gozarán de un descuento del veinte por ciento (20%), para todas las categorías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente (Parte Impositiva Título I – Artículo 2º). Asimismo los pagos que se realicen en estas condiciones dentro de la fecha de vencimiento establecida deberán ser considerados como pago en término los períodos 1, 2, 3 y 4 del año 2020.-----

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar

2525 19





Florencio Varela

"2019 Año del Centenario del Natalicio
de la Señora María Eva Duarte de Perón"

Artículo 4º.- Establécese un descuento adicional del 10% (diez por ciento) por "Buen contribuyente". A los fines citados, será considerado buen contribuyente quien se encuentre al día, no registrando deuda alguna en concepto de Tasa por Servicios Generales.-----

Artículo 5º.- Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual; cuyo formulario e instrucciones para la confección del mismo, como asimismo requisitos para la presentación y aceptación ante el Departamento Operativo, fueron aprobados por Decreto Nº 2131/13. --

Artículo 6º.- Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 29 de mayo de 2020. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en el Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-----

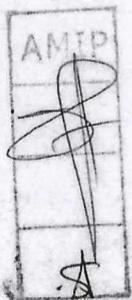
Artículo 7º.- Para todos aquellos casos en que la Ordenanza Impositiva establezca un beneficio originado en el buen cumplimiento, éste será aplicado solo sobre el impuesto determinado de la Tasa por Servicios Generales.-----

Artículo 8º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de Administración y Fiscalización.-----

Artículo 9º.- Tomen conocimiento la Secretaría General de Administración y Fiscalización y sus dependencias, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, para su difusión a través de los medios masivos de comunicación, la Subsecretaría de Sistemas y redes informáticas y la Dirección General de Contaduría.-----

2525 19

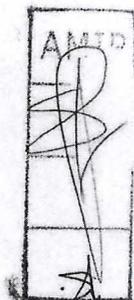
25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar





Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

Decreto N° **2525 19**



DR. OSVALDO DANIEL GONZALEZ
Secretario Gral. de
Administración y Fiscalización
Municipalidad de Fcio. Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela



ANEXO I
 Calendario Impositivo 2020

A) Tasa por Servicios Generales Título I de la Ordenanza Impositiva vigente.

1) Los importes que se consignen para el segundo vencimiento, incluirán un dos por ciento (2%) adicional en concepto de actualizaciones sobre la Tasa original calculada.

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1º VENCIMIENTO</u>	<u>2º VENCIMIENTO</u>
1º	0/1	27/01/20	07/02/20
	2/3	28/01/20	07/02/20
	4/5	29/01/20	07/02/20
	6/7	31/01/20	07/02/20
	8/9	03/02/20	07/02/20
2º	0/1	17/02/20	28/02/20
	2/3	18/02/20	28/02/20
	4/5	19/02/20	28/02/20
	6/7	20/02/20	28/02/20
	8/9	21/02/20	28/02/20
3º	0/1	09/03/20	31/03/20
	2/3	10/03/20	31/03/20
	4/5	11/03/20	31/03/20
	6/7	12/03/20	31/03/20
	8/9	13/03/20	31/03/20
4º	0/1	06/04/20	30/04/20
	2/3	07/04/20	30/04/20
	4/5	08/04/20	30/04/20
	6/7	13/04/20	30/04/20
	8/9	14/04/20	30/04/20
5º	0/1	11/05/20	29/05/20
	2/3	12/05/20	29/05/20
	4/5	13/05/20	29/05/20
	6/7	14/05/20	29/05/20
	8/9	15/05/20	29/05/20
6º	0/1	08/06/20	30/06/20
	2/3	09/06/20	30/06/20
	4/5	10/06/20	30/06/20
	6/7	11/06/20	30/06/20
	8/9	12/06/20	30/06/20



2525 19

Municipalidad de Florencio Varela
 Registro de Decretos- EJ.: 2019

Nº 07636



<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1º VENCIMIENTO</u>	<u>2º VENCIMIENTO</u>
7º	0/1	06/07/20	31/07/20
	2/3	07/07/20	31/07/20
	4/5	08/07/20	31/07/20
	6/7	13/07/20	31/07/20
	8/9	14/07/20	31/07/20
8º	0/1	10/08/20	31/08/20
	2/3	11/08/20	31/08/20
	4/5	12/08/20	31/08/20
	6/7	13/08/20	31/08/20
	8/9	14/08/20	31/08/20
9º	0/1	07/09/20	30/09/20
	2/3	08/09/20	30/09/20
	4/5	09/09/20	30/09/20
	6/7	10/09/20	30/09/20
	8/9	11/09/20	30/09/20
10º	0/1	05/10/20	30/10/20
	2/3	06/10/20	30/10/20
	4/5	07/10/20	30/10/20
	6/7	08/10/20	30/10/20
	8/9	09/10/20	30/10/20
11º	0/1	09/11/20	30/11/20
	2/3	10/11/20	30/11/20
	4/5	11/11/20	30/11/20
	6/7	12/11/20	30/11/20
	8/9	13/11/20	30/11/20
12º	0/1	07/12/20	30/12/20
	2/3	09/12/20	30/12/20
	4/5	10/12/20	30/12/20
	6/7	11/12/20	30/12/20
	8/9	14/12/20	30/12/20

2) Cuota anual de Tasa por Servicios Generales



1º Vencimiento 2º Vencimiento
 31/03/2020 17/04/2020

2525 19

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
 Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar



"2019 Año del Centenario del Natalicio
de la Señora María Eva Duarte de Perón"

B) Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Disposición de Residuos (Título II Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Título IV Parte Impositiva), Derechos de Publicidad y Propaganda (Título V Parte Impositiva), Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Título X Parte Impositiva), Tasa por Inspección de Motores, Energía eléctrica, Generadores de Vapor, Calderas y demás instalaciones (Título XVI Parte Impositiva), Tasa por Servicios Varios (Título XVII Parte Impositiva), Tasa por Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental (Título XIX Parte Impositiva), Tasa por Fiscalización de Riesgo Ambiental (Título XXII Parte Impositiva).

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1º	0 A 1	27/01/20
	2 A 3	28/01/20
	4 A 5	29/01/20
	6 A 7	31/01/20
	8 A 9	31/01/20

2º	0 A 1	17/02/20
	2 A 3	18/02/20
	4 A 5	19/02/20
	6 A 7	20/02/20
	8 A 9	21/02/20

3º	0 A 1	23/03/20
	2 A 3	25/03/20
	4 A 5	26/03/20
	6 A 7	27/03/20
	8 A 9	30/03/20

4º	0 A 1	20/04/20
	2 A 3	21/04/20
	4 A 5	22/04/20
	6 A 7	23/04/20
	8 A 9	24/04/20



2525 19

Municipalidad de Florencio Varela
 Registro de Decretos- E.J.: 2019

Nº 07638



<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
5°	0 A 1	18/05/20
	2 A 3	19/05/20
	4 A 5	20/05/20
	6 A 7	21/05/20
	8 A 9	22/05/20
6°	0 A 1	22/06/20
	2 A 3	23/06/20
	4 A 5	25/06/20
	6 A 7	26/06/20
	8 A 9	29/06/20
7°	0 A 1	20/07/20
	2 A 3	21/07/20
	4 A 5	22/07/20
	6 A 7	23/07/20
	8 A 9	24/07/20
8°	0 A 1	24/08/20
	2 A 3	25/08/20
	4 A 5	26/08/20
	6 A 7	27/08/20
	8 A 9	28/08/20
9°	0 A 1	21/09/20
	2 A 3	22/09/20
	4 A 5	23/09/20
	6 A 7	24/09/20
	8 A 9	25/09/20
10°	0 A 1	19/10/20
	2 A 3	20/10/20
	4 A 5	21/10/20
	6 A 7	22/10/20
	8 A 9	23/10/20
11°	0 A 1	24/11/20
	2 A 3	25/11/20
	4 A 5	26/11/20
	6 A 7	27/11/20
	8 A 9	30/11/20



2525 19

25 de Mayo nº 2725 - Florencio Varela - C.P. 1888 - Provincia de Buenos Aires
 Tel.: (54 11) 4237 1601 - www.varela.gob.ar



<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
12º	0 A 1	21/12/20
	2 A 3	22/12/20
	4 A 5	23/12/20
	6 A 7	28/12/20
	8 A 9	29/12/20

C) Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos, de Esparcimiento, y afines relacionados con entretenimientos, recreación y espectáculos: pago mínimo establecido en forma previa al espectáculo, reunión o evento, la diferencia se abonará hasta el quinto día hábil posterior a la realización del espectáculo, reunión o evento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título XII – Artículo 278º Parte Especial y Título XI – Artículo 23º y ss. Parte Impositiva.

D) Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, en lo referente a Ferias Francas Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva, establecido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente: pago mensual hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

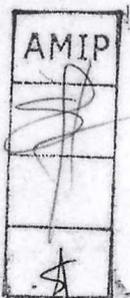
E) Derechos de Explotación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros: de pago mensual, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

F) Derecho de Cementerio:

1) Arrendamiento de lotes para bóvedas y nicheras, sepulturas, nichos, renovaciones, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

2) Cementerios Privados: por la toma de razón de inhumaciones, exhumaciones y reducciones, pagos mensuales el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

G) Agente de retención y percepción, pago mensual, por Declaración Jurada, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.



2525 19



"2019 Año del Centenario del Natalicio
de la Señora María Eva Duarte de Perón"

H) Los Servicios, Derechos, Permisos o Patentes requeridos por los interesados por primera o única vez, o prevista su prestación para cada oportunidad: se abonarán al solicitar el servicio o al acordarse la autorización dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación del servicio o permiso, según el caso. Los servicios o derechos prestados por decisión municipal se abonarán dentro de los quince (15) días de requerirse el pago.

I) Derechos de Patente de Rodados e Impuestos a los Automotores: excepto la primera vez al patentarse, se abonará en forma anual (Título XIII Parte Especial, Título XII Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

<u>1º Vencimiento</u>	<u>2º Vencimiento</u>
18/05/2020	29/05/2020

El pago anual anticipado será beneficiado con un diez por ciento (10%) de descuento. Asimismo se podrá optar por abonar los derechos en dos cuotas de acuerdo al siguiente detalle.

<u>Cuota</u>	<u>1º Vencimiento</u>	<u>2º Vencimiento</u>
1º	18/05/2020	29/05/2020
2º	13/10/2020	30/10/2020

J) Impuesto Automotor. Ley 13.010
Por Pago Anual Anticipado

<u>1º Vencimiento</u>	<u>2º Vencimiento</u>
04/05/2020	29/05/2020

CUOTA	TERMINACIÓN	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
01	0 A 1	06/04/20	24/04/20
	2 A 3	07/04/20	27/04/20
	4 A 5	08/04/20	28/04/20
	6 A 7	13/04/20	29/04/20
	8 A 9	14/04/20	30/04/20



2525 19

Municipalidad de Florencio Varela
 Registro de Decretos- EJ.: 2019

Nº 07641



CUOTA	TERMINACIÓN	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
02	0 A 1	08/06/20	22/06/20
	2 A 3	09/06/20	23/06/20
	4 A 5	10/06/20	25/06/20
	6 A 7	11/06/20	26/06/20
	8 A 9	12/06/20	29/06/20
03	0 A 1	07/09/20	24/09/20
	2 A 3	08/09/20	25/09/20
	4 A 5	09/09/20	28/09/20
	6 A 7	10/09/20	29/09/20
	8 A 9	11/09/20	30/09/20
04	0 A 1	04/12/20	21/12/20
	2 A 3	09/12/20	22/12/20
	4 A 5	10/12/20	23/12/20
	6 A 7	11/12/20	28/12/20
	8 A 9	14/12/20	29/12/20

K) Tributo Integrado y Simplificado de Tasa Única (Título XXI – Artículo 42º de la Ordenanza Impositiva)

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	31/01/20
FEBRERO	21/02/20
MARZO	20/03/20
ABRIL	20/04/20
MAYO	22/05/20
JUNIO	19/06/20
JULIO	20/07/20
AGOSTO	21/08/20
SEPTIEMBRE	21/09/20
OCTUBRE	22/10/20
NOVIEMBRE	20/11/20
DICIEMBRE	21/12/20



2525 19



L) Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares (Título XXIII Parte Especial y Título XX Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

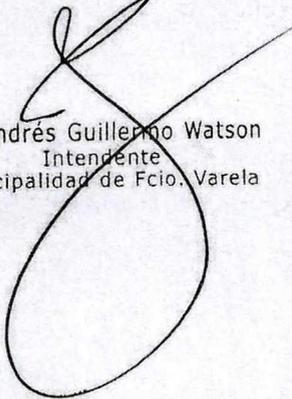
Pago Anual Anticipado
29/05/2020

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	31/01/20
FEBRERO	21/02/20
MARZO	20/03/20
ABRIL	20/04/20
MAYO	22/05/20
JUNIO	19/06/20
JULIO	20/07/20
AGOSTO	21/08/20
SEPTIEMBRE	21/09/20
OCTUBRE	22/10/20
NOVIEMBRE	20/11/20
DICIEMBRE	21/12/20




DR. OSVALDO DANJEL GONZÁLEZ
Secretario Gral. de
Administración y Fiscalización
Municipalidad de Fcio. Varela




Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Fcio. Varela

2525 19